



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00176 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES – REQUIERE COMUNICACIÓN DE MEDIDA MEDIANTE OFICIO.

Procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se arrimó providencia calendada 25 de enero de 2023 mediante el cual se decretó el embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo adelantado por DIANA PATRICIA BOTERO SEPÚLVEDA en contra de los acá demandados C.I GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S y JOHNY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA, con radicado 05001400300220220123600.

No obstante, debido a que el artículo 466 del C.G. del P. exige que dicha orden de embargo se comunique mediante oficio, se requiere a la mencionada agencia judicial, a fin de que informe sobre el embargo de remanentes de conformidad con las exigencias de la referida disposición legal, toda vez que solo se remitió copia de la providencia que lo ordenó.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 019

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de febrero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46d63be3a4f3e2d316b2058fb49e4472fb83210190b5bad4962df30df98e852**

Documento generado en 13/02/2023 11:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>